

Número 8877

PLIEGO**Anuncio de licitación**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de junio de 1996, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirá el concurso, mediante el procedimiento de urgencia, para la adjudicación de la prestación del servicio de café-bar en el Centro Socio-Cultural y Hogar del Pensionista, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.—Objeto: Adjudicación de la prestación, en régimen de arrendamiento del servicio de café-bar en el Centro Socio-Cultural y Hogar del Pensionista, sito en Avda. de Mula, número 13, de Pliego.

2.—Tipo de licitación: Veinticuatro mil pesetas anuales, al alza.

3.—Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco.

4.—Fianza provisional y definitiva: Para concurrir a la licitación, los aspirantes deberán constituir en la Tesorería del Ayuntamiento de Pliego, fianza provisional por valor de 5.000 pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva en la cuantía de 75.000 pesetas.

5.—Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pliego, durante los trece días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.—Apertura de proposiciones: Por la Mesa de Contratación designada al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

De coincidir el día de apertura de las ofertas en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7.—Modelo de proposición: El especificado en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

Pliego a 12 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Número 8887

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del artículo XVII de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Asimismo, adoptó el acuerdo de exponer al público la modificación aprobada inicialmente, abriéndose información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, a contar desde la fecha de su publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante edicto a insertar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Para el caso de que durante el periodo de información pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, los Estatutos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo plenario.

Igualmente y de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, la presente modificación entrará en vigor cuándo se haya publicado completamente su texto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 12 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 8888

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6, 13 y 13 bis de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Asimismo, adoptó el acuerdo de exponer al público la modificación aprobada inicialmente, abriéndose información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, a contar desde la fecha de su publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante edicto a insertar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Para el caso de que durante el periodo de información pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, los Estatutos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo plenario.

Igualmente y de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, la presente modificación entrará en vigor cuándo se haya publicado completamente su texto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 12 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.